	POLITICA	CÓDIGO:	GRS-POL-003
	ANTI FRAUDE	VERSIÓN:	03
		FECHA:	12/10/2023
		PÁGINA:	1 de 4

ALMAGRARIO S.A., se compromete a adherirse a los estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones locales en materia contra la corrupción y el soborno con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de la materialización de dichos riesgos. (Ley 1778/2016)

La presente política se refiere a todo acto de fraude, presunción de fraude, tentativa de fraude, y a toda práctica corrupta o colusoria cometida contra ALMAGRARIO S.A. por sus directivos, accionistas, asociados trabajadores, contratistas, y/o terceros quien de manera directa o indirecta se establezca un vínculo conforme a la naturaleza del objeto social de la compañía. Todas las cuestiones relacionadas con las actividades privadas y de carácter obligatorio de los trabajadores están reguladas por el manual código de ética y conducta, y el reglamento de trabajo establecido.

El concepto de "fraude" se define como "toda acción y/u omisión por la que una persona física o jurídica incurre deliberadamente en falsedad u ocultación respecto al hecho, para obtener un beneficio indebido o una ventaja indebida, o para eludir el cumplimiento de una obligación que recaiga sobre ella o sobre un tercero, y/o para inducir a una persona física o jurídica a actuar o no actuar, de suerte que esta acción u omisión redunde en detrimento de esta".

El concepto de "presunción de fraude" se define como "la exposición considerada para objeto de una investigación y demostración de su veracidad, con el fin de verificar la existencia de una fraude que genere la pérdida de recursos (físicos, económicos, técnicos, tecnológicos), investigaciones ante las respectivas autoridades y deterioro de la imagen corporativa para la organización".


El concepto de "Fraude Transnacional" se define a actividades fraudulentas que trascienden las fronteras nacionales y que involucran a personas, organizaciones o entidades ubicadas en diferentes países. Este tipo de fraude implica la comisión de actos ilícitos, como estafas, engaños, falsificaciones, lavado de dinero u otras actividades fraudulentas que cruzan fronteras internacionales.

El concepto de prácticas corruptas o colusorias se define como "todo acuerdo, decesión o recomendación colectiva o práctica concertada o concientemente paralela que tenga como objeto producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia con el fin de obtener un beneficio particular, influyen indebidamente en las acciones de otra persona". El fraude implica un abuso de confianza.

ALMAGRARIO S.A. se compromete a garantizar que se reduzca al mínimo las oportunidades para cometer actos fraudulentos o de corrupción. Para lograrlo, ALMAGRARIO S.A. sigue promoviendo una cultura organizacional y medidas entre las que se incluyen las siguientes:

- Implementación, divulgación y capacitación a directivos, trabajadores y asociados de negocio de información documentada que contengan las políticas de prevención frente a los delitos de corrupción, soborno y fraude.
- Identificar y mantener controles operacionales efectivos y eficaces para la prevención frente a los delitos de corrupción, soborno y fraude.
- Divulgar permanentemente a través de los canales establecidos en temas de interés asociados con la prevención de los delitos de corrupción, soborno y fraude.
- Implementación, divulgación y capacitación del GRS-MAN-005 Manual Programa de Transparencia y Ética Empresarial a los asociados de negocio.
- Aplicación anual del GRS-FOR-003 Encuesta anual para la prevención e identificación de posibles prácticas de corrupción, soborno y fraude, aplicada a una muestra del 80% de los trabajadores.
- Con la presente política los trabajadores se obligan a notificar a la gerencia general, al jefe inmediato, al líder de seguridad o al Oficial de Cumplimiento todo caso de fraude efectivo o presunto, grado de tentativa, toda práctica corrupta o colusoria, por conducto de los trabajadores o asociados de negocio; en forma directa, vía correo electrónico, o mediante comunicación telefónica.



	POLITICA	CÓDIGO:	GRS-POL-003
	ANTI FRAUDE	VERSIÓN:	03
		FECHA:	12/10/2023
		PÁGINA:	2 de 4

Igualmente con el fin de garantizar la gestión ética y transparencia se prohíben las siguientes conductas:

- **Conflicto de Intereses:** Se exige a todos los trabajadores de ALMAGRARIO S.A evitar cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la compañía en la conducción de sus responsabilidades al tratar con los accionistas, clientes, proveedores, trabajadores, directivos, contratistas, o terceros.
- El incumplimiento a los lineamientos mencionados en el manual código de etica y conducta encaminados a todos los trabajadores, sin importar el nivel jerarquico dentro de la organización.
- Causación indebida de transacciones contables
- Los trabajadores no deben aceptar dinero, regalos, favores u otros beneficios indebidos a cambio de otorgar tratos preferenciales o influir en decisiones empresariales.
- Los trabajadores no deben ofrecer sobornos a terceros, como funcionarios gubernamentales o clientes, para obtener ventajas comerciales o evitar problemas legales
- Encubrir o participar en actividades corruptas, como el lavado de dinero o la manipulación de registros contables, es una conducta indebida y puede llevar a graves consecuencias legales
- No reportar actividades sospechosas o no denunciar casos de corrupción y soborno a la dirección o a las autoridades adecuadas puede considerarse una acción indebida.
- Los trabajadores no deben involucrarse en situaciones de conflicto de intereses sin revelar adecuadamente esas relaciones, ya que esto puede socavar la integridad de la organización
- Proporcionar información falsa o engañosa a clientes, proveedores, inversores, reguladores o cualquier otra parte interesada es una acción indebida y puede tener graves consecuencias legales y reputacionales.
- No cumplir con las políticas y regulaciones internas de la organización relacionadas con la ética y el cumplimiento es una acción indebida que puede exponer a la organización a riesgos legales y de reputación

ALMAGRARIO S.A. cuenta con las medidas de control respecto al proceso de reporte financiero con el fin de proveer aseguramiento frente a la confiabilidad de la información y la preparación de estados financieros con efectos externos.

- Todas las transacciones contables en las que se entable una relación con un tercero deben ser registradas en detalle de tal forma que sean fácilmente identificables.
- Todas las transacciones realizadas por los trabajadores en nombre de ALMAGRARIO S.A., independiente de su posición jerarquica deben ser: completas, precisas y detalladas de forma que el propósito y valor de la operación sea claros, concretos, precisos y oportunos.
- No se deben llevar cuentas o pagos que existen por fuera de los registros contables de la organización.
- Los soportes contables deben cumplir con los requisitos de la normatividad aplicable y otras características(en cuanto a la fecha, consecutivo, firma, sellos, etc) y estar libres de tachaduras o enmendaduras. Cualquier inexactitud intencional en las transacciones de la organización, los registros de las mismas en los estados financieros y las revelaciones mal intencionadas se encuentran prohibidas.
- Malversación de activos: **ALMAGRARIO S.A.** debe asegurar el uso apropiado de todos sus activos tangibles e intangibles de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada uno de los trabajadores, así como propender por la protección de los activos contra pérdida, robo, abuso o uso no autorizado.
- Durante el ciclo de vida de la información, la interacción con la misma debe dejar trazabilidad de eventos relevantes como la creación, modificación, eliminación y acceso de acuerdo con los niveles de protección definidos por la organización

	POLITICA	CÓDIGO:	GRS-POL-003
	ANTI FRAUDE	VERSIÓN:	03
		FECHA:	12/10/2023
		PÁGINA:	3 de 4

Alertas

Dentro del marco de posibles alertas de riesgos de corrupción, soborno o fraude se relacionan las siguientes:

- Las diferencias contables, tales como: Transacciones y consignaciones a cuentas detalladas de manera vaga inconsistentes o falsas.
- Registros contables falsos o inusuales de la identidad de los beneficiarios, agentes o contrapartes.
- Excesivo e inusual pago de dinero que no cuente con los soportes y trazabilidad.
- Patrones de pago inusuales usando compañías de referencia inexistentes u otros arreglos financieros
- Cuentas bancarias que pueden usarse para ocultar pagos inapropiados; o sobrefacturación, facturas con falta de información, cuentas o transacciones no registradas.
- Cuando un tercero no parezca estar calificado para desempeñar funciones en las cuales está comprometido
- Cuando un tercero se niegue a proporcionar información sobre sus relaciones con el gobierno que permitan verificar su cumplimiento con los requisitos anticorrupción en términos de identificación como PEP – Persona expuesta públicamente.
- La intención manifiesta de mantener en secreto la representación de terceros
- Falta de acuerdos escritos, de políticas antisoborno, de capacitación o código de conducta en la empresa, o la negación de cooperar con la diligencia que se debe.

La supervisión de las alertas están a cargo del líder de cada proceso y deberán ser expuestas a la Gerencia General, Oficial de Cumplimiento o cualquier ente de control que lo solicite.

La presente política es de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de los asociados de negocio, en caso contrario la organización tomara las medidas disciplinarias establecidas por la alta dirección.

En cuanto a los trabajadores, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno de trabajo, manual código de ética y conducta, políticas internas y demás lineamientos establecidos por la organización.

Mecanismo internos de denuncia

La organización cuenta con mecanismos de comunicación y denuncia libre que garantizan la confidencialidad de la información suministrada y protegen la identidad de quien suministra la denuncia . Los reportes recibidos a través de los canales autorizados son remitidos únicamente a los encargados de realizar las validaciones o investigaciones pertinentes. De acuerdo a lo establecido en el programa de transparencia y ética empresarial GRS-MAN-005.

“ 6.8 OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR **Artículo 441. Omisión de denuncia de particular.** El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años” Fuente ley 599 del 2000.

“**NO HACER**” : Cualquier forma de fraude y corrupción con nuestra política de tolerancia cero, es un acto reprochable y de mala conducta, causal de denuncia penal y/o terminación de cualquier relación contractual.NO haga ni reciba cualquier pago, regalo, ni proporcione o reciba favores de o hacia cualquier funcionario público, figura política, representantes de órganos reguladores o cualquier entidad gubernamental, ni de nuestros proveedores, socios o cualquier otra parte (pública o privada) que pretenda influir o recompensar en cualquier acto o decisión de otorgamiento de licencias o aprobaciones reglamentarias, mantener negocios, o buscar cualquier otro propósito ilícito inapropiado que otorgue ventaja a cualquier otra persona.



	POLITICA	CÓDIGO:	GRS-POL-003
	ANTI FRAUDE	VERSIÓN:	03
		FECHA:	12/10/2023
		PÁGINA:	4 de 4

“HACER” : En situaciones críticas o de riesgo, actúe de la siguiente manera:

- Ignore o rechace cualquier indicio de perpetuar un acto de fraude o corrupción,
- Trate de tener a alguien que lo pueda apoyar como testigo,
- No acepte nada inapropiado, incluso si el pago incluye una denominación de donación de caridad,
- Mantenga registro preciso, donde se documenten los detalles de cualquier solicitud, intento o acto real de fraude o corrupción.

“SI VE ALGO SOSPECHOSO O INUSUAL, INFORMELO”: Reporte todos los actos de fraude o corrupción que sean intentados, reales o solicitados, a su Jefe Inmediato ,Director Nacional de Seguridad, Oficial de Cumplimiento o si requiere que este reporte sea anónimo envíe la descripción del evento a la línea ética canaletico@almagrario.com.

Para constancia se firma el 12 de octubre de 2023 en la ciudad de Bogotá


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.
Representante Legal